



DECRETO N° 0593
NEUQUÉN, 23 MAY 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 3603-B-11, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Planeamiento -Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental- Secretaría de Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO:

Que se está llevando a cabo el Programa Integral de Gestión de Movilidad Urbana, cuyo objetivo general es mejorar el sistema de transporte público de pasajeros, el sistema de tránsito de la ciudad, a través de la Ordenanza N° 11012 de Jerarquización Vial, y un nuevo sistema de estacionamiento medido y pago;

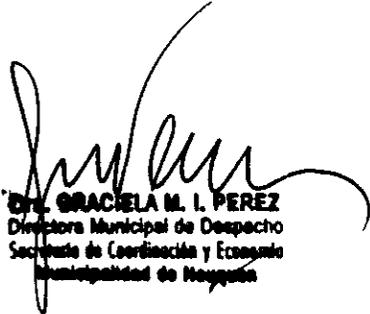
Que el Municipio ha comenzado a implementar acciones de corto plazo con nuevos conceptos de Movilidad Urbana Sustentable que servirán de modelo para trabajar en otros sectores de la ciudad, y dentro de ellas se ejecutará un "Plan de Manos Únicas", proponiendo el uso de nuevas herramientas de diseño con el objetivo de mejorar la eficiencia del tránsito urbano;

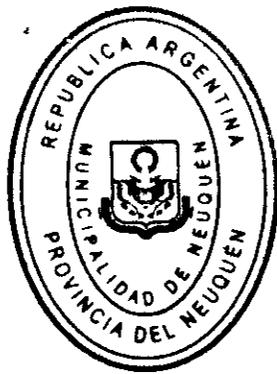
Que además, el Programa citado incluye la pavimentación de calles troncales para mejorar la conectividad, el espacio público del área central a través de los proyectos "Veredas Accesibles" y "Shopping a Cielo Abierto" y planes integrales de manos únicas de calles en determinados barrios de nuestra ciudad;

Que los beneficios de dicha medida son el ordenamiento del tránsito, la reducción de la conflictividad en las intersecciones y la disminución de los riesgos accidentológicos;

Que los vecinos del barrio Progreso han solicitado el ordenamiento de las calles internas del área ubicada entre las calles Collón Curá, Hilario Cuadros, Mascardi, San Martín, en especial la calle Cipolletti, mediante un sistema de manos únicas con el objetivo de mitigar los riesgos viales;

Que las calles Cipolletti, Primeros Pinos y Benedetti del barrio El Progreso son de calzada extremadamente angosta, de diez y seis metros de ancho aproximadamente, y recorren la dirección Norte-Sur, sin intersecciones a lo largo de 400 metros, lo cual genera inconvenientes viales, por lo que resulta necesario asignar a dichas calles único sentido de


DR. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



circulación;

Que así también, sobre calle Cipolletti entre calles Hilario Cuadros y San Martín se encuentran ubicadas empresas que tienen una gran actividad con camiones de gran porte;

Que la Ordenanza N° 9958, modificada por la Ordenanza N° 11855, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar los sentidos de circulación de las calles troncales y secundarias del ejido de la ciudad y los lugares de las arterias en los que se prohíba estacionar;

Que toma conocimiento el señor Secretario de Desarrollo Local;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 202/11-, manifestando que no existen observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto;

Que se remiten las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

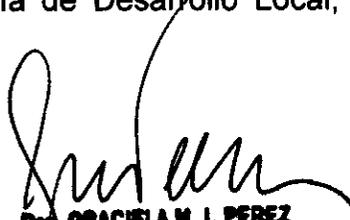
Artículo 1º) ASIGNAR único sentido de circulación Sur-Norte a la calle ----- **Cipolletti**, entre las calles San Martín e Hilario Cuadros del barrio El Progreso de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 2º) ASIGNAR único sentido de circulación Norte-Sur a la calle ----- **Primeros Pinos**, entre calle sin nombre y calle San Martín del barrio El Progreso de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) ASIGNAR único sentido de circulación Norte-Sur a la calle ----- **Benedetti**, entre calle sin nombre y calle San Martín del barrio El Progreso de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 4º) ASIGNAR único sentido de circulación Este-Oeste a la calle ----- **sin nombre**, entre las calles Benedetti y Primeros Pinos del barrio El Progreso de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 5º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección General de Planeamiento -Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental- Secretaría de Desarrollo Local, a los fines que estime


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

correspondan.-

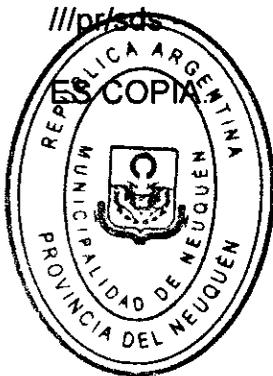
Artículo 6º) PROCEDER, a través de las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Servicios Urbanos -Secretaría de Servicios Urbanos-, a la señalización que corresponda, de acuerdo al croquis que forma parte del presente como Anexo I.-

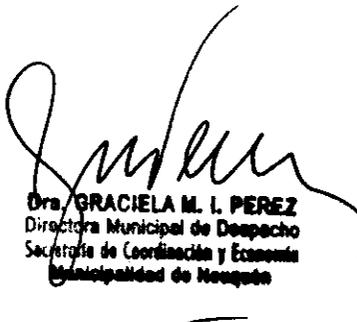
Artículo 7º) Por la Dirección de Prensa infórmese a la comunidad, a través de los diversos medios de comunicación, las modificaciones realizadas.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Gobierno; y de Desarrollo Local.-

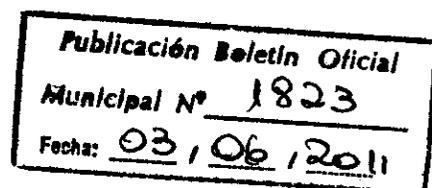
Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///pr/sds




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) BURGOS
BALDO
CHANETON.-



SALTO GRANDE

HILARIO CUADROS

COLLON CURA

VARVARCO

BEJARANO

S / N

S / N

S / N

12 DE SEPTIEMBRE

SECCION A
ARGENTINA

1.1

1.1

2.1

2.1

2.1

2.1

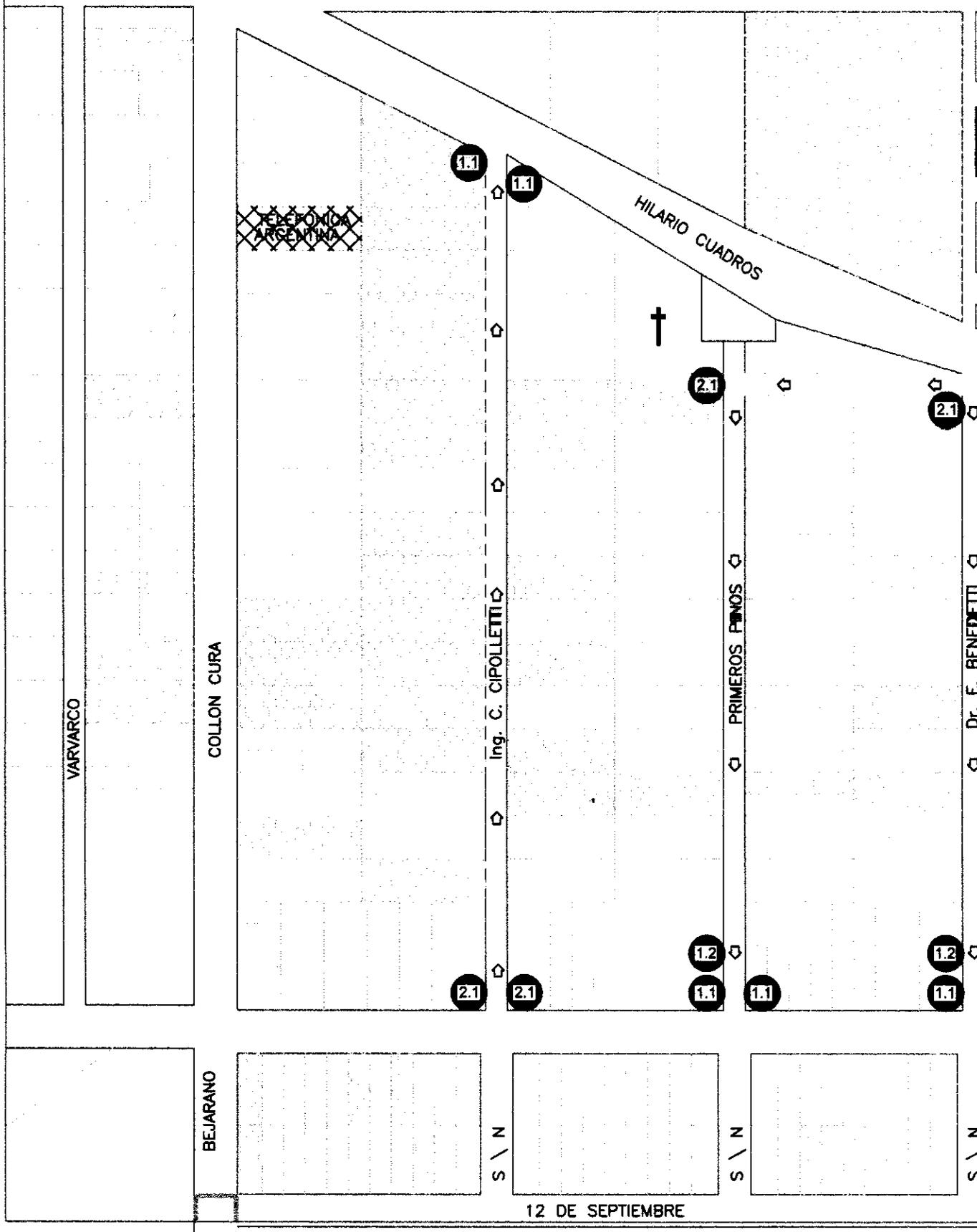
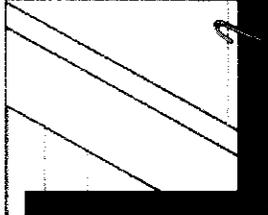
1.2

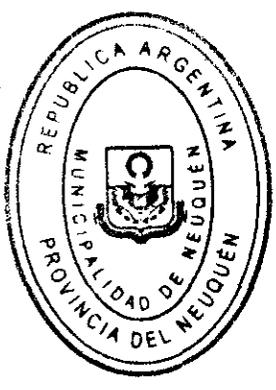
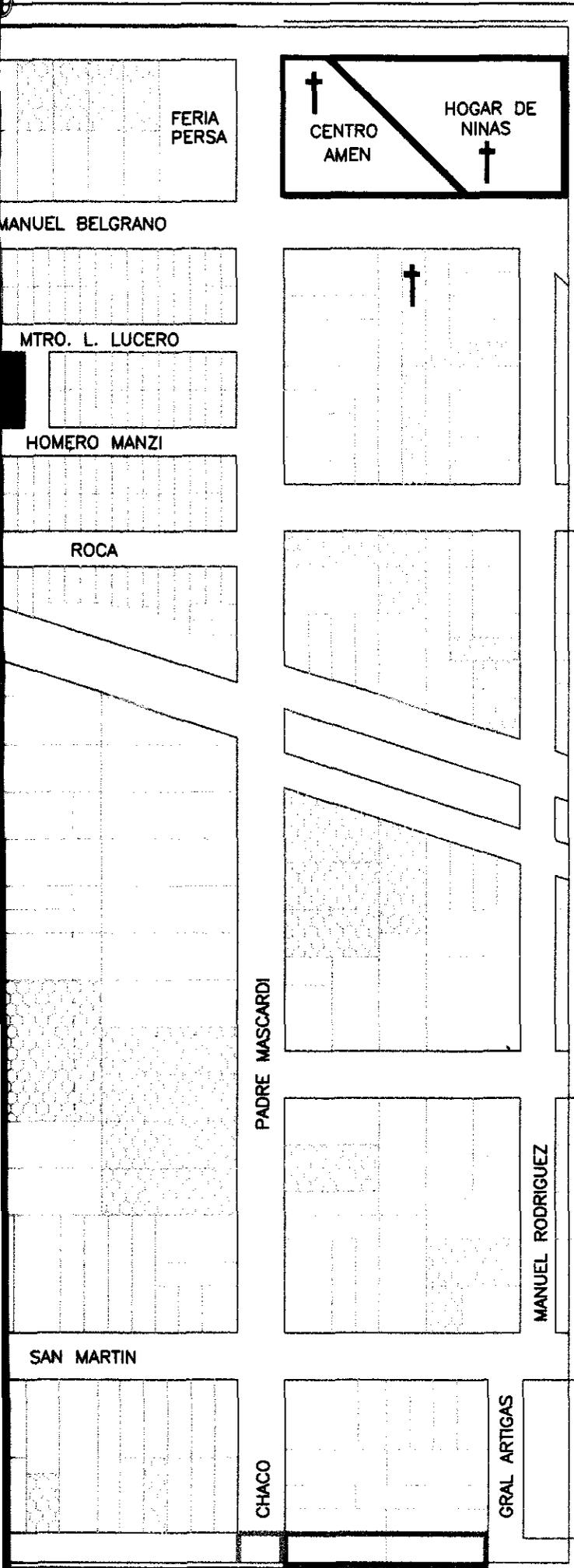
1.1

1.1

1.2

1.1





Graciela M. I. Perez
Dr. GRACIELA M. I. PEREZ
 Directora Municipal de Despacho
 Secretaría de Coordinación y Economía
 Municipalidad de Neuquén

ANEXO Nº 1

SEÑALIZACION VERTICAL	
Reglamentarias	
Tipo 1.1	6
Tipo 1.2	2
Informativas	
Tipo 2.1	5

- Referencias**
- Tipo 1.1 contramano
 - Tipo 1.2 detenerse
 - Tipo 2.1 Único sentido